



MMOR/EMA/CAO/ahm

**PONE TÉRMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N°207054, CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE FOMENTO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA, CONVOCATORIA 2016. FONDART REGIONAL.**

0000384

**RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/**

**COYHAIQUE,** 27 NOV 2018

**VISTO**

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1.174 de 2015, que aprobó las bases del Concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional, línea de Fomento a la Creación Artística, convocatoria 2016; Convenio de Ejecución de **Proyecto Folio número 207054** y su Resolución Exenta aprobatoria N° 132 de fecha 17 de febrero de 2016, de la Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, regional Aysén, actualmente Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; Resolución N° 24 de fecha 23.03.2018 que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales; Informe de Incumplimiento del proyecto mencionado de fecha 17 de octubre de 2018; antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; Resolución N° 2211 de 17.11.2016, que aprueba manual para el control y supervisión de proyecto y el Memo N° 05 de fecha 08 de octubre de 2018, del Asesor Jurídico de esta Secretaría Regional Ministerial.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que para cumplir las finalidades descritas se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya objeto es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, con exclusión de las materias cubiertas por la Ley N° 19.227 de Fomento del Libro y la Lectura, la Ley 19.928 sobre Fomento de la Música Nacional y la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, éste se encontrará administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Por su parte el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio,

por tanto el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Línea de Fomento a la Creación Artística, Convocatoria 2016, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.174 de 2015, Resolución Exenta N° 1.359 de 17-12-2015, de la Dirección Regional Aysén del CNCA formalizó la selección de proyectos para ser financiado con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocatoria 2017.

Que entre los proyectos seleccionados, se encontraba el Folio N° 207054, titulado "**Piedra y Madera del Camino a San Lorenzo, Evidencia del Patrimonio Natural Por Medio del Arte**", cuyo responsable es **Matías Sebastián Martínez Andrade**, cédula de identidad número [REDACTED] celebrándose el **convenio de ejecución** respectivo con **fecha 25 de febrero de 2016**, el cual fue aprobado por la Dirección Regional Aysén del CNCA mediante la Resolución Exenta N° 132 de fecha 25 de febrero de 2017.

Que, según consta en el Informe de Incumplimiento mencionado, se enviaron varios oficios para la regularización de la situación de incumplimiento, sin embargo, el responsable no entregó el informe final de actividades y la rendición de cuentas ni anexo N° 3, por tanto, no ha demostrado ejecutar el proyecto en su totalidad, por lo cual adeuda la totalidad de los recursos asignados, lo cual constituye causal de incumplimiento total del convenio de ejecución suscrito entre las partes, de acuerdo a lo mencionado en la cláusula decima del mencionado convenio.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula décima del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Manual de Control y Supervisión de Proyectos Financiados por los Fondos Concursables administrados por el CNCA, y que hoy corresponde al Ministerio de la Cultura, las Artes y el Patrimonio, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de Antecedentes de Convenios con informe de Incumplimiento, siendo necesario ponerle término al convenio de ejecución por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el responsable del proyecto y hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados.

Que en mérito de lo anterior, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 207054, en los términos que a continuación se indican, por tanto

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: SE PONE TÉRMINO**, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del **Proyecto Folio N° 207054**, titulado "Piedra y madera del camino a San Lorenzo, evidencia del patrimonio natural por medio del Arte", suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, región de Aysén y el responsable **Matías Sebastián Martínez Andrade**, cédula de identidad número [REDACTED] seleccionado en el Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Fomento a la Creación Artística, convocatoria 2016, atendido a que el responsable no ha ejecutado el proyecto y no ha rendido los fondos adjudicados, lo cual constituye causal de Incumplimiento Total del Convenio de Ejecución.

LÍNEA FOMENTO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA, CONVOCATORIA 2016.

Folio	Título	Responsable	Rut Ejecutor
207054	Piedra y Madera del Camino a San Lorenzo, Evidencia del Patrimonio Natural Por Medio Del Arte	Matías Sebastián Martínez Andrade	[REDACTED]

Monto Total Asignado	Monto Rendido Aceptado	Reintegros	Saldo Por Rendir
\$ 4.990.020	\$ 0	\$ 0	\$ 4.990.020

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptense por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por el responsable.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remítase copia de la presente Resolución Exenta al Asesor Jurídico Regional, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del Proyecto Folio N° 207054, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N°19.880, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por el Encargado de la Oficina de Partes de esta Secretaría Regional Ministerial, lo resuelto en esta resolución, al responsable del proyecto MATÍAS SEBASTIÁN MARTÍNEZ ANDRADE. La notificación debe efectuarse en el correo electrónico que consta en la distribución del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo señalado por la responsable en la postulación del concurso en comento. Se hace presente que la notificación electrónica, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de esta Secretaría Regional Ministerial

**ARTÍCULO QUINTO:** Conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado, a el responsable del proyecto individualizado en los artículos precedentes le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución el recurso de reposición y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el Jefe superior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dentro del plazo de cinco días, sin perjuicios de los demás recursos que establece esta Ley.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publíquese la presente resolución, por esta Dirección Regional, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, sección "Actos con Efectos Sobre Terceros", tipología "Término de Convenio por Incumplimiento", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

### ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"



**MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS**  
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS,**  
**LAS ARTES Y EL PATRIMONIO - REGIÓN DE AYSÉN**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

Distribución:

- Notificación correo propio: [REDACTED]
- Notificación correo integrante: [REDACTED]
- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes.
- Asesor Jurídico, Seremi Aysén
- Supervisores, Sistema de Supervisión y Control de Proyectos.
- Carpeta N° 246898
- Oficina de Partes/SEREMI Aysén.

